CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "R.H.P. DEL ABOGADO SIGIFREDO UBERT BOGARIN, EN: RECONSTITUCIÓN DEL EXPTE. BANCO NACIONAL DE FOMENTO C/ LA SERENA S.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA".----------

A.I. Nº 493

Asunción, 28 de junio del 2.024.-

28-06-2024

Y VISTOS: El pedido formulado a f. 73 por el Abogado Sigifredo Ubert Bogarin, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional del Foro solicitó a esta Máxima Instancia Judicial de la República el Decaimiento del Derecho de la firma La Serena S.A. por no haber contestado el traslado del escrito de expresión de agravios dentro del plazo que tenía para hacerlo.----------

De las constancias del Juicio y de los informes Actuariales obrante a fs. 54 y 74, se advierte que la firma La Serena S.A., fue notificada de la Providencia de traslado con fecha 21 de Febrero del 2.020, conforme Cédula de Notificación del 1 de Septiembre del 2.020, obrante a f. 35. En el expediente no existe constancia de que la mencionada firma se haya presentado a contestar el traslado corrídole, habiendo vencido el plazo procesal que tenía para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar la firma La Serena S.A., para contestar el traslado corrídole.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DAR POR DECAÍDO el Derecho que ha dejado de usar la firma La Serena S.A., para contestar el traslado corrídole.--------

AUTOS para Resolver.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

César Antonio Garay

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA